

01067

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA



Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
 Coordinador General Administrativo
 Universidad de Guadalajara
 PRESENTE.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CONTRALORIA GENERAL

21 OCT 2003

RECIBI Miriam
 HORA 17:25

VR/12205/03

Por este conducto, envío a usted copia del oficio S/N, signado por el Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval, Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 21 de octubre de 2003

[Firma manuscrita]
 Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo
 Encargada del Despacho

- GAHO/rsy*
- c.c.p. Lic. Francisco J. Hernández Sandoval. Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de Jalisco.
 - c.c.p. Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas. Secretario Particular de la Rectoría General.
 - c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado. Contralor General.
 - c.c.p. Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez. Abogado General.
 - c.c.p. Ing. Guillermo Rivas Montiel. Coordinador de Obras y Proyectos
 - c.c.p. Archivo



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MEXICANA DE DESARROLLO URBANO

Guadalajara, Jal., 14 de Octubre de 2003

Jose Trinidad Padilla Lopez
OCT 17 5 26
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GUADALAJARA

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.
PRESENTE.

Por instrucciones del Arq. Claudio Gáinz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con todo convenimiento, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y de antemano le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus ordenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATTENTAMENTE
"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"

Francisco Javier Hernandez Sandoval

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

C.c.p.- C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ-ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.-MISMO FIN.-PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. C-1673 y C-2131

FJHSA/MA/ams*

D.G./J/2444/03
D.C./1844/03
P.C./0998/03

Av. Prolongación Alcalde 1351
Esquina B. esquina plaza 44270
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (01) 3819 2306 y 3819 2307
Fax 3819 2335

www.jalisco.gob.mx

SEDEUR



SEDEUR No. DE CONTROL 0016357
C-1673 OF. 2874-6-DGJUR
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

JURIDICO

Guadalajara, Jalisco a 26 de Septiembre de 2003.

Aiq. Claudio Antonio Sainz David,
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fechas 23 y 26 de septiembre del año en curso tres circulares por las que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interpósita persona con las siguientes empresas:

- 1.- Sesem Corporativo, S.A. de C.V., Grupo Internacional de Distribución, S.A. de C.V., por un plazo de un año;
- 2.- Equipo, Soldadura y Herramientas, S.A. de C.V., por un plazo de tres meses.
- 3.- Señales y Construcción, S.A. de C.V., por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas sociedades y personas físicas infractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Así mismo las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".

C.P.A Arturo Canelo Castañeda,
Contralor del Estado.

ANGJRRGKSP



3121
SeDeUr

03 OCT 2003
DIRECCION GENERAL JURIDICA

CE

OFICIA DE PARTES SEDEUR
3 OCT -2 11:54
CONTRALORIA DEL ESTADO
DE JALISCO

Pasaje de los Ferroveteros No. 70
Edif. Progreso 3er. piso
Plaza Tapatía
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3668 1633
Fax 3668 1623

16 de septiembre de 2003

Viernes 26 de septiembre de 2003

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 51

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Señales y Construcción, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 002/2003.

CIRCULAR OIGCAPUFE/TARQ/002/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SEÑALES Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1, 7 y 8 segundo párrafo, 59, 60 fracción I, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento y artículo 47 fracción IV inciso a), punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Diario Oficial de la Federación de fecha trece de marzo de 2003, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1251/2003 de fecha tres de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente número 002/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoada a la empresa Señales y Construcción, S.A. de C.V. esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuemavaca, Morelos, a cuatro de septiembre de dos mil tres.- El Titular del Área de Responsabilidades,
David F. Negrete Castañón.- Rúbrica.

concesionario proporcionará
tiempo y la proporción que

evento que repercuta en

tar una red pública
de la Secretaría de
a fecha 6 de octubre

el servicio de televisión
y Audio Restringidos.

Red comprende la(\$)

cia de la Concesión, el
ura propia no podrá ser

que el Concesionario,
licitud, siempre que la
propio programa.

via autorización de la
Restringidos.

rforme de ejecución de

ed deberán ajustarse a
fuentes, en el entendido

as por escrito con sus

de servicio cuando el
lada su Red.

lo 10 fracción III
templan los

de la Secretaría de
XI y XVII, y 23 del

de junio de 1987, y a
de la Ley Federal de

damente utilizadas,
vista y con el cual

de dos mil dos.-

(R.- 185114)

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A. 4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.12. Contratos con los suscriptores. El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Comisión los modelos empleadas.

A.13. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.14. Interrupciones. Tratándose del servicio de televisión por cable, el periodo de interrupción considerado en la condición 2.2 de este Título será de doce horas consecutivas.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal; en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original; el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos. - Conste. - Rúbrica.

(R.- 184763)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunic a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sejem Corporativo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0050/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, SEJEM CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 34, 41 fracción IV, 87 y 88 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0777/2003, de 27 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/747/99, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Sejem Corporativo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interposita persona, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bélchez.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipo, Soldadura y Herramientas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0051/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EQUIPO, SOLDADURA Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República y equivalentes de las

entidades de la Administración Pública Federal y de

los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2.º y 6.º primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 46 primer párrafo, 59, 60 fracción I, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0900/2003, de 27 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/346-4/2002, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Equipo, Soldadura y Herramientas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, por un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bélchez.- Rúbrica.



036491
2990-3-061/03.
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

SEDEUR No. DE CONTROL
C-2137

Guadalajara, Jalisco a 06 de octubre de 2003.

Arq. Claudio Antonio Sainz-David.
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad:

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de octubre del año en curso, dos circulares por las que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interpósita persona con las siguientes empresas:

- 1.- Estudios y Proyectos Siglo XXI, S.A de C.V., por un plazo de seis meses.
- 2.- Empresa de Nuevas Tecnologías en Información Sistematizada, S.A de C.V., por un plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas sociedades y personas físicas-Intractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Así mismo las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".

C.P.A Arturo Cárdeno Castañeda
Contralor del Estado.

[Handwritten signature]
CANG/JRRG/KSPL

3234
DIRECCION GENERAL JURIDICA
URBANO DEL ESTADO
DE JALISCO
3 OCT 10 14:37
C/AVEXB
SEDEUR

SeDeUr
13 OCT 2003
1400
DIRECCION GENERAL JURIDICA

Paseo de los Ferrocarrileros No. 70
Edif. Progreso 3er. piso
Plaza Tapatía
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3668 1033
Fax 3668 1623

www.jalisco.gob.mx

CE

González
acredita
del Notario
Gobierno
al bajo el

manzana
hitémoc,
na 28 de
consta la
Registro

tufo de

de julio
precede,
Escuela
M-0169

Gobierno
números
n dando
ama de

de la Ley
deral el
Pública
expedir

es en el
ra cada

un uso
función
nes se

estricto

Oficial

de la

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Empresa Estudios y Proyectos Siglo XXI, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de la Función Pública - Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad - Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0052/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ESTUDIOS Y PROYECTOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; de aplicación supletoria; 34, 41 fracción VI; 87 y 88 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0799/2003; de 29 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/32-D-063/02, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Estudios y Proyectos Siglo XXI, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, por un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2003. El Titular de la Unidad: Guillermo Haro Belchec. Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Empresa de Nuevas Tecnologías en Información Sistematizada S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de la Función Pública - Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad - Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0053/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INFORMACIÓN SISTEMATIZADA, S.A. DE C.V.

- Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
- Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 34, 41 fracción 1, 87 y 88 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento y en cumplimiento a ordenado en el resolutive quinto del oficio número UNAGPSRF/309/DS/0798/2003, de 29 de agosto del presente año, que se dictó en el expediente número DS/32-D-074/02, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a Empresa de Nuevas Tecnologías en Información Sistemática, S.A. de C.V., en autoridad administrativa, hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, de manera directa o por interposición de persona, por un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se encuentran formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Rábago - Rúbricas.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado Campeche, para la ejecución del Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud) en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUOESIVO "LA SSA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSÉ FRENK MORA, CON PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARIA EUGENIA LEON MAY, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. MAURICIO BAILON GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN FINANCIERA EN SALUD, Y DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN SUOESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LA. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ C. Y LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.C. VÍCTOR SANTIAGO PÉREZ AGUIRRE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, DR. PEDRO GERVASIO CANUL RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD PARA TODOS, EN ADELANTE SEGURO POPULAR DE SALUD, EN LA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. el derecho de toda persona a la protección a la salud, compromiso que es asumido por el Ejecutivo Federal en el Programa Nacional de Desarrollo 2001-2006, donde se establece seguir desarrollando los sistemas de salud en coordinación con los Gobiernos Estatales, a fin de potencializar su cobertura a toda la población, y mediante estrategias conjuntas que permitan mejorar la calidad y oportunidad de los servicios, en beneficio de la salud de todos los mexicanos, evitando la duplicidad de las acciones.

2.- El Ejecutivo Federal y los Gobiernos Estatales han ampliado la cobertura de los servicios de salud a gran mayoría de la población. No obstante, cada año en el país entre 2 y 3 millones de familias están en peligro de empobrecerse, debido a los gastos catastróficos en salud, originados por los pagos de bolsillo que destinan las personas por concepto de pago de los servicios de salud que incluye medicamentos e intervenciones que reciben en instituciones privadas o del sector público.